



¿Puede una compañía de la UE enviar correos electrónicos comerciales o contactar con clientes en países de fuera de la UE?

Régimen jurídico de las comunicaciones comerciales electrónicas en la Unión Europea

La Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas prohíbe el envío de comunicaciones comerciales electrónicas sin consentimiento del destinatario. [1]

Excepción: venta directa por un proveedor de sus propios productos o servicios de características similares en el contexto de la venta de un producto o de un servicio anterior, al correo electrónico obtenido de sus clientes en la relación contractual previa.– Condición para que se cumpla la excepción: debe ofrecerse con absoluta claridad a los clientes, sin cargo alguno y de manera sencilla, la posibilidad de oponerse a dicha utilización de los correos electrónicos en el momento en que se recojan y, en caso de que el cliente no haya rechazado inicialmente su utilización, cada vez que reciban un mensaje ulterior. [2]

Aplicación territorial de la Directiva 2002/58/CE

La Directiva se aplicaría a los proveedores de servicios establecidos en la UE y a los proveedores de servi ...